

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA RESPUESTAS Y ACLARACIONES, DEL
CONCURSO, MODALIDAD ACTIVIDADES RECREATIVAS
CULTURALES, AÑO 2017, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

RESOLUCION EXENTA Nº 375

VALDIVIA, 28 DE AGOSTO DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Presupuesto del Sector Público Nº 20.981 para el año 2017; en la Resolución Exenta Nº 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que Delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB ; Resolución Exenta Nº 351 fecha 08 de agosto del 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, llama a concurso y constituye Comisión Evaluadora para la presentación de proyectos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Actividades Recreativas Culturales, año 2017 región de Los Ríos; Resolución Nº 173/789/2017 en trámite de toma de razón en Contraloría que establece orden de cargo del director regional de los Ríos JUNAEB a don Marco Poblete Muñoz y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. - Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 232, Glosa 03, considera recursos para el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Actividades Recreativas Culturales.

3.- Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa antes individualizado, se efectuará mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro cuyo objeto consista en iniciativas de recreación integral para los estudiantes beneficiarios.

4.- Que, la Modalidad Actividades Recreativas Culturales contempla como sujetos beneficiarios(as) a los(as) estudiantes que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales vulnerables, clasificados como prioritarios según el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).

5.- Que, esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N°351, aprobó Términos de Referencia, Llamado a Concurso y Constituyo Comisión Evaluadora de los proyectos presentados.

6.- Que, los Términos de Referencia antes individualizados contemplan la posibilidad de efectuar consultas respecto de los mismos mediante envío de correo electrónico dirigido al encargado del proceso concursal.

7.- Que, las respuestas y aclaraciones efectuadas por esta Dirección Regional formarán parte integrante de los Términos de Referencia.

8.- Que se han efectuado consultas respecto de los Términos de Referencia que requieren ser aclaradas.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese las siguientes respuestas y aclaraciones respecto a los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos, Actividades Recreativas Culturales, año 2017, aprobados por Resolución Exenta N°351.

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Cada proyecto debe contemplar 100 estudiantes, focalizados en un establecimiento educacional, con los cuales se deben realizar actividades por 5 días hábiles (lunes a viernes)?	Es 1 (un) proyecto y debe contemplar un total de 452 beneficiarios de establecimientos educacionales focalizados. La actividad se debe realizar en días hábiles de lunes a viernes con una duración máxima de hasta 5 horas.(según señalan los TDR del programa en su punto 15 COSTO BENEFICIARIO)

¿El valor es de \$9000 por día de trabajo? es decir, 9000x100x5?	El valor por beneficiario corresponde a 9000 y el monto total del proyecto es de \$4.068.000.- (según señalan los TDR del programa en su punto 15 COSTO BENEFICIARIO)
Se entiende un día con un máximo de 5 hrs. ¿existe un mínimo de hrs.?	Los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos que rigen el programa señalan sólo el máximo de 5 horas por actividad. (según señalan los TDR del programa en su punto 4 CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN)
¿La entidad puede postular a más de un proyecto?	El llamado a concurso es por un proyecto con monto total de \$4.068.000.- que se le asignará, según evaluación del proyecto a una entidad ejecutora. (según señalan los TDR del programa en su punto 15 COSTO BENEFICIARIO)
¿El proyecto puede contemplar una propuesta de trabajo colaborativo con los estudiantes, es decir, un evento artístico preparado y ejecutado con la entidad y los propios estudiantes? O sólo, deben ser actividades externas y mostradas en el establecimiento, para que los estudiantes participen como espectadores.	El proyecto debe contemplar una propuesta de trabajo elaborado y ejecutado por el equipo ejecutor donde los estudiantes serán motivados a participar de las actividades recreativas culturales. (según señalan los TDR del programa en su punto 4 CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN)

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL WEB DE JUNAEB



DIRECTOR REGIONAL



MARCO ROBLETE-MUÑOZ

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MPM/MLP/ACC/PAP/pap

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Recursos	1 copia original
Unidad Salud del Estudiante	1 copia
Oficina de Partes	1 copia digital